



---

## **CONVOCATORIA PÚBLICA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**

1

El Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en uso de sus facultades y atribuciones establecidas en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; Título Decimo Primero De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales artículos 222, 223, 224 y 226; Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales artículos 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; Título Quinto De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares artículos 70, 71, 72 y 74, Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales artículos 75 y 76 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León; y por Acuerdo No.04 emanado en la Sexagésima Sesión Ordinaria de fecha 26 de noviembre del 2020, por el cual se aprobó emitir la presente convocatoria, con el objetivo de que la normatividad municipal responda a la cambiante realidad social y contribuya al actualizarse a hacer más eficaz y eficiente el funcionamiento del gobierno municipal, para beneficio general de la población, y a fin de garantizar y tomar en cuenta a la comunidad, respetando y motivando su derecho de opinar respecto de la normatividad municipal, se hace del conocimiento público el proyecto de expedición y reformas siguientes:

### **1.- REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

### **2.- REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 fracción v de la ley de gobierno municipal del estado de nuevo león, que preceptúa que deberá de informarse a la comunidad, en el proceso de consulta pública, específicamente los aspectos principales o torales del reglamento municipal que se sujeta a la consulta pública, mismos que se describen a continuación:

El reglamento propuesto posee como objetivo:

**Por cuanto hace a la promulgación del reglamento de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del municipio de Guadalupe, nuevo león,**





- 1.- Establecer en la normatividad municipal el reglamento que garantice el acceso de la ciudadanía a la información pública de la administración municipal.
- 2.- normar la protección de datos personales que se manejen en la administración pública municipal .
- 3.- Regular la función, integración y atribuciones del Comité de Transparencia y de la Unidad de Transparencia del Municipio.

**Por cuanto hace a las REFORMAS AL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

- 1.- Adecuar el Reglamento municipal de la materia, por cuanto hace a la secretaria de la Función Pública como órgano responsable de ejercer la contraloría municipal, en todas las dependencias de la administración municipal
- 2.- Ajustar la norma municipal para determinar que es la secretaria de la Función Pública la responsable de supervisar el proceso administrativo de entrega recepción de la administración pública municipal entrante y saliente al término del ejercicio de un período constitucional. Así como regular el proceso de entrega recepción, en los cambios de titular que se susciten en las dependencias municipales durante una gestión o trienio municipal.
- 3.- Establecer que la función de contraloría ejercida por la Secretaria de la Función Pública es el órgano responsable en materia de control, vigilancia y sanciones, de funcionarios y servidores públicos.

Lo anterior a efecto de que toda persona que se encuentre interesada en hacer llegar sus comentarios, observaciones, sugerencias y propuestas relacionadas con el proyecto en comento, emitan las aportaciones que consideren pertinentes, durante el plazo establecido por el R. Ayuntamiento que es de 15- quince días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a efecto que puedan ser consideradas por el R. Ayuntamiento. Quedando a disposición de la ciudadanía el proyecto citado en la oficina de la Dirección Política adscrita a la Secretaría del R. Ayuntamiento, con domicilio en calle Barbadillo s/n entre calles Hidalgo y Guadalupe en el Centro de esta ciudad, en un horario de las 8:00 a las 16:00 horas, debiendo los interesados presentar por escrito las opiniones correspondientes.

**ATENTAMENTE**  
**CD. GUADALUPE, NUEVO LEÓN, 26 DE NOVIEMBRE DE 2020**

**LIC. MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. EPIGMENIO GARZA VILLARREAL**  
**SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO  
GUADALUPE, N.L.

